RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 661 - 2023 - MPLP

Tingo María, 31 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 068-2023-MPLP/GM de fecha 31 de mayo de 2023, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite la propuesta para la ***designación de SUBGERENTE DE INFORMATICA Y SISTEMAS*** *de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;*

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones: ***"Artículo 2.****- No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. No están comprendidos en la Carrera Administrativa ni en norma alguna de la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, ni los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta, cualquiera sea su forma jurídica";*

Según el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, al precisar que no están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, por lo que ***es factible el cambio de régimen laboral de la Decreto Legislativo 276 al CAS 1057;***

La Ley Nº 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público en su artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS. Debiendo considerar además que, al tratarse de una acción progresiva, esta se mantendrá subsistente, hasta su extinción conforme a ley. "Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza". Lo que ratifica que los funcionarios y servidores públicos de confianza, se pueden mantener en este régimen CAS de confianza, manteniendo el vínculo laboral, las atribuciones y responsabilidades que se encuentra en el ROF, MOF de la comuna;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento el Decreto Legislativo N°1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

En consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de su función o directivo de la entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, el personal bajo análisis sólo es contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Con Resolución de Alcaldía Nº 256-2021-MPLP de fecha 31 de marzo de 2021, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- ***ESTABLECER****, la remuneración de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – CAS de acuerdo a la propuesta formulada por el Subgerente de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0224-2021-SG.RR.HH. MPLP, que es la siguiente: Gerente Municipal (F-3) S/.5,500.00; Gerentes (F-2) S/.4,000.00; Sub Gerentes (F1) S/.3,200.00; Secretario General (F2) S/. 4,000.00; Procurador Pùblico Municipal (F2) S/. 4,000.00. ARTÍCULO SEGUNDO.-* ***DISPONER,*** *que los cargos gerenciales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidas en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. ARTÍCULO TERCERO.-* ***APROBAR,*** *a* ***partir del mes de abril de 2021,*** *la* ***contratación de los gerentes*** ***de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS,*** *de acuerdo a la escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) propuesta por la Subgerencia de Recursos Humanos, y aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; (...);*

Màxime, establecer que el Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Nº 30161 "Ley que Regula la Presentación de Declaraciòn Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Pùblicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

A través del Informe Nº 068-2023-MPLP/GM de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite la propuesta para la ***designación del Ingeniero en Informática y Sistemas CLETLER GILBERTO BARTOLOME ROJAS con DNI Nº 44031250,*** *en el cargo de* ***SUBGERENTE DE INFORMATICA Y SISTEMAS*** *de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el* ***Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057*** *y de acuerdo a la escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 256-2021-MPLP; el cual se materializarà con Resolución de Alcaldía;*

Máxime, con ***Memorando Nº 0125-2023-MPLP/A*** *de fecha 31 de mayo de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone al Secretario General emitir la resolución para* ***designación de cargo de SUBGERENTE DE INFORMATICA Y SISTEMAS*** *al* ***Ingeniero en Informática y Sistemas CLETLER GILBERTO BARTOLOME ROJAS*** *con DNI Nº 44031250; bajo el* ***Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057*** *y de acuerdo a la escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 256-2021-MPLP;*

Estando al Informe Nº 068-2023-MPLP/GM del Gerente Municipal, y a lo dispuesto según Memorando Nº 0125-2023-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, y al ***encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Acuerdo de Concejo Nº 043-2023-MPLP****, de fechas 31 y 05 de mayo de 2023, correspondientemente;*

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **Ingeniero en Informática y Sistemas CLETLER GILBERTO BARTOLOME ROJAS con DNI Nº 44031250,** en el cargo de **SUBGERENTE DE INFORMATICA Y SISTEMAS** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el **Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)** y de acuerdo a la **escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 256-2021-MPLP** de fecha 31 de marzo de 2021, quien deberá cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; en mèrito al Informe Nº 068-2023-MPLP/GM del Gerente Municipal y al Memorando Nº 0125-2023-MPLP/A del Despacho de Alcaldía. **Debiendo recepcionar el cargo previo inventario.

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el **Ingeniero en Informática y Sistemas CLETLER GILBERTO BARTOLOME ROJAS**, designado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley Nº 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para los demás fines.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Gerencia de Asuntos Jurídicos - Tingo María

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Gerencia de Administración y Finanzas - Tingo María

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Secretaría General - Tingo María